

INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

1. PORTADA

- NOMBRE DEL PROMOTOR:

PLAZA COMERCIAL EL GIRAL

- RESOLUCION DE APROBACION:

Resolución IA-ARC- No. 025-2015, 19 de agosto 2015

- PROMOTOR:

SHANZHEN ZOU HOU

- UBICACION:

BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON

- NOMBRE FIRMA Y REGISTRO DEL AUDITOR:



Mónica Fuentes
DIPROCA-AA-07-09

- NÚMERO Y PERIODO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO:

Periodo de enero 2017 a enero de 2019

	Página
PORTADA	2
INDICE	2
TEMARIO	3
2. INTRODUCCION	
2.1. Datos generales de la empresa, que incluye: a) Persona a contactar; b) Números de teléfono; c); d) Correo electrónico.	4
3.0. ASPECTOS TECNICOS	
4.0. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	4
5.0. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCION DE APROBACION.	5
6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	15
7.0. ANEXO FOTOGRÁFICO	
7.1. ANEXO DOCUMENTAL	16

2. INTRODUCCION

El presente Informe De Aplicación Y Eficiencia De Las Medidas de Mitigación, Control y Compensación, correspondiente al Proyecto “PLAZA COMERCIAL EL GIRAL”, brinda información de tres periodos de trabajos (verano 2017, verano 2018 y verano 2019) en los que se realizaron las actividades de adecuación del terreno.

El proyecto inicio sus actividades formalmente en el mes de enero de 2017, una vez obtenido el permiso de indemnización ecológica (Ver adjunto documental) y otros permisos relacionados.

Actualmente solo se han realizado actividades de adecuación del terreno que fueron ejecutados solamente durante meses de verano por 3 años consecutivos toda vez que la falta de presupuesto no ha permitido avanzar a la siguientes etapas del proyecto que incluyen la construcción de la plaza comercial.

Las actividades que se desarrollaron se ejecutaron aplicando las medidas de mitigación correspondientes a cada etapa.

2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Proyecto:	PLAZA COMERCIAL EL GIRAL
ESEA Categoría	I
Resolución de Aprobación:	Resolución IA-ARC- No. 025-2015, 19 de agosto 2015
Promotor	SHANZHEN ZOU HOU
Persona a contactar	Luis Zou
Teléfono	216-1899
Domicilio Legal:	Chilibre, Panamá.
Página web.	No tiene

3. ASPECTOS TECNICOS

El proyecto en estudio consiste la construcción de una edificación que contemplara: edificación que contemplará un área de 14 locales de una sola planta, incluye calle de servicio con dos andenes para carga y descarga de productos, 163 estacionamientos, rampa para discapacitados. Además contara con sistemas de tanques sanitarios, tanques de reserva, cuarto de bombas y máquinas, las paredes del edificio, serán construidas con bloques de concreto con repelló liso en ambas caras y pintadas, piso de base de concreto y oficinas con acabados en baldosa, techo de estructura de carriolas laminado de zinc, ventana de aluminio, sistema de agua potable y sistema sanitario a desarrollarse en una superficie de terreno 2 has+238 m².

En la parte frontal del proyecto se construirá una parada de buses como facilidades para el sector y sus futuros usuarios. El urbanismo contara con el paisajismo con áreas verdes y vialidad interna para la circulación de los vehículos.

La etapa de adecuación del terreno se encuentra en un 95.00 % de avance y la etapa de construcción no ha iniciado ya que se pretende reformar el proyecto y presentar un nuevo estudio de impacto ambiental en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

4. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Medidas a ejecutar	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mantener una recolección adecuada de los desechos sólidos (fase de construcción y operación), utilizando bolsas plásticas de color negro y se colocaran en tanques de 55 galones con tapa y ubicados bajo techo y su disposición final le corresponderá al promotor, a través de contrato con el la entidad correspondiente.	X	X	X	X	X							
Construcción de canales para la recolección y conducción de las aguas pluviales.			X									
Siembra de grama y jardines en las áreas desnudas				X								
Los desechos líquidos que se generen durante la etapa de construcción se deberán en su mayoría a las actividades humanas (desechos orgánicos) de los trabajadores que realicen la obra y el cual será manejado a través de los sanitarios existentes.		X	X		X	X						
Mantener húmeda constante en el área de trabajo para evitar que el viento levante masas de polvo y otras partículas que puedan afectar a los vecinos del lugar y los trabajadores (fases de construcción)		X	X									
Coordinar con las Autoridades de ANAM la reubicación de cualquiera especie terrestre que se encuentre en el lugar y pueda sufrir daño por el desarrollo del proyecto	X	X	X	X	X	X						
Mantener disponible un botiquín de primeros auxilios	X	X	X	X	X	X						
Establecer y cumplir con las normas de seguridad (fase de construcción y operación)	X	X	X	X	X							

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCION DE APROBACION.

PROYECTO: PLAZA COMERCIAL EL GIRAL

UBICACION: Buena Vista de Colón

RESOLUCION DE APROBACION: Resolución IA-ARC- No. 025-2015, 19 de agosto 2015

TRIMESTRE: Periodo de enero 2017 a enero de 2019

FASE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION

MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA ARAPM-IA-030-2013 del 24 de enero de 2013.

<u>No.</u>	<u>Medias de cumplimiento/ mitigación</u>	<u>Etapas</u>	<u>Acciones ejecutadas</u>	<u>Porcentaje de avance</u>	<u>Observaciones</u>
1.	Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica y tala, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.	Previo inicio de obras	Adjunto Resolución de aprobación y pago en concepto de indemnización ecológica	100%	Adjunto evidencia documental
2.	Presentar ante la Administración Regional Metropolitana de ANAM, cada (3) meses y durante la fase de construcción un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo certificado por la ANAM e independiente del promotor del proyecto.	Construcción	Se elabora el presente informe que resume los trabajos realizados en tres veranos 2017, 2018 y 2019. Los trabajos de adecuación de terreno, fueron realizados poco a poco y de manera interrumpida.	100%	El presente Informe

3. El proyecto debe contar, con un responsable en el tema de la supervisión ambiental que vele por su planeamiento, ejecución y control ya que la ejecución de las medidas ambientales de diversa naturaleza establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, esta resolución y la legislación vigente, es tan importante como la misma ejecución de las mismas.	Construcción	Se cuenta con el asesoramiento del consultor externo quien realiza las inspecciones correspondientes y los informes de cumplimiento.	100%	Asesora Ambiental Licda. Mónica Fuentes
4. Manejar el desarrollo del proyecto, de tal manera que mediante la metodología constructiva se garantice la seguridad y protección de los colindantes y bienes materiales, asumiendo el promotor, la responsabilidad por posibles accidentes o pérdidas humanas, daños materiales que se incurran por la construcción de la obra.	Construcción	El proyecto será desarrollado en estricto apego a lo diseñado y lo establecido en las normas que le apliquen principalmente la de seguridad.	100%	Plan General de Seguridad y Salud Ocupacional.
5. Durante la construcción, se planificarán los diferentes componentes del desarrollo de forma tal, que utilice únicamente el área necesaria para la ejecución de las diferentes actividades del proyecto, tratando de aprovechar al máximo el espacio disponible y de minimizar el efecto neto	Construcción	El proyecto se ha delimitado en su totalidad con una cerca perimetral.	100%	Ver anexo fotográfico

que se producirá al área.				
6. Todo el personal de la(s) empresa(s) responsable(s) del diseño, planeación y ejecución del proyecto debe tener claro el tema del alcance de la gestión ambiental integral, de manera que no se vea el asunto como un trámite que se realiza ante una entidad y luego puede olvidarse. Por el contrario, la integración del tema ambiental como parte intrínseca de las diferentes acciones que se ejecuten, es el medio para asegurar que dichos trámites se simplifican y que se realizan sin la mayor complicación.	Construcción	Los trabajadores están informados de esta medida.	100%	-----
7. Previo inicio de obra, los planos del proyecto deberán ser aprobados por la Dirección de Estudios, Municipio y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y presentados ante esta Administración Regional.	Construcción	El proyecto cuenta con los permisos de las autoridades competentes para esta fase.	100%	Adjunto: Certificación de Uso de suelo emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
8. El promotor del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN).	Construcción	Se tramitará en su momento-	N/A	N/A
9. Dar atención en lo correspondiente,	Construcción	Se cumple con esta medida mediante	100%	No se han reportado denuncias

	cualquier denuncia o señalamiento de molestia que pudiesen manifestar los vecinos del proyecto. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.		inspecciones diarias y el mantenimiento de las áreas aledañas.		
10.	Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.	Construcción	Se cuenta con personal para el control del tránsito y todas las actividades se realizan dentro de la cerca perimetral.	100%	Se mantiene cercana el área en su totalidad
11.	Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de construcción dentro de la misma	Construcción	Se cuenta con dicha cerca.	100%	Se cumple con esta medida
12.	Deberá colocar señalizaciones claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas. Además de aplicar medidas específicas para evitar la alteración del tráfico vehicular.	Construcción	Se mantienen señales en la entrada del proyecto	100%	Ver Anexo Fotográfico
13.	Queda terminantemente prohibido la afectación de cuerpos de agua superficiales de aguas naturales o sistemas de alcantarillados producto del azolve, recarga de partículas de polvo en	Construcción	Se mantuvieron las medidas a fin de evitar escorrentía en esta etapa hacia los drenajes pluviales	100%	Ver Anexo fotográfico

	suspensión, contaminación con sustancias tóxicas como hidrocarburos, aguas oleosas y de basura doméstica en la fase de construcción y operaciones				
14.	El promotor del proyecto deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.	construcción	Se implementaron las medidas en cada fase del proyecto según el Plan General de Seguridad.	100%	-----
15.	El promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a emergencias, para su implementación en el caso de ser necesario, que incluya como mínimo, pero no se limite a: personal e instituciones participantes; procedimientos de respuestas y la documentación necesaria	construcción	Se implementaron las medidas en cada fase del proyecto según el Plan de Respuestas a Emergencias.	100%	-----
16.	En el área del proyecto no se podrá dar manejo de combustible o sustancias peligrosas.	construcción	No se da manejo de combustibles o sustancias peligrosas en el área del proyecto.	100%	-----
17.	Mantener buenas prácticas de manejo, recolección y disposición final de escombros y desechos de la construcción	Construcción	Se colocaron los recipientes correspondientes que son depositados al relleno sanitario.	100%	-----.
18.	Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la	Construcción	Se implementan las medidas en cada fase del proyecto según el Plan General de Seguridad. Entrega de equipos de	100%	Adjunto Anexo Documental .

Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.		protección personal y capacitaciones relacionadas.		
19. Cumplir con el Reglamento de prevención de riesgos Profesionales y de seguridad e Higiene del Trabajo en la construcción de la CSS, 2000.	Construcción	Durante los trabajos los trabajadores utilizaron sus equipos de protección personal.	100%	Ver Anexo documental.
20. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 15 de julio de 2007, por el cual se adoptan medidas de urgencia en la industria de la construcción con el objeto de reducir la incidencia de accidentes de trabajo.	Construcción	Se tomarán las medidas en cada fase del proyecto según el Plan General de Seguridad.	100%	-----
21. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Construcción	Se cumplió con los horarios establecidos.	100%	_____
22. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000. "Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a cuerpos de aguas naturales.	N/A	N/A	N/A	N/A
23. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un	Construcción	Se cumple con esta medida	100%	Ver anexo fotográfico

letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto				
---	--	--	--	--

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

El Señor SHANZHEN ZOU HOU, promotor del proyecto, adquirió un compromiso en la implementación de cada una de las medidas a fin de atenuar los impactos ocasionados por la obra, debido a las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto.

El objetivo de las inspecciones fue evaluar el grado de cumplimiento con los criterios legales aplicables. El alcance de la inspección incluyó todas las actividades del proyecto en la fase de trámites de permisos, inicio de construcción (no se ha desarrollado) y adecuación de terreno (culminada) .

Según los avances constructivos de la obra, a los impactos negativos se le deberán asignaron medidas de mitigación para atenuar sus efectos sobre el ambiente, tales como: manejo apropiado de desechos líquidos y sólidos, cumplimiento de las normas de seguridad, control de erosión, mantenimiento de equipos, entre otros que no son aplicables en esta etapa sin embargo de iniciar otras actividades, se estarán complementando todas las medidas a fin de garantizar que cada uno de los impactos se mantengan en condición de mitigable.

Para el siguiente trimestre se recomienda continuar con los siguientes trámites:

- Se deberá mantener la implementación de las medidas de seguridad según las actividades constructivas realizadas y necesarias, como señalizaciones de áreas, charlas de seguridad y fiscalización de parte del personal encargado en seguridad de cada una de las actividades de construcción de infraestructuras.
- Realizar adecuadamente el Manejo, Recolección y disposición final de los residuos.
 - Es recomendable que la recolección de los desechos se realice de manera periódica.
 - La disposición final debe ser hacia el sitio aprobado.

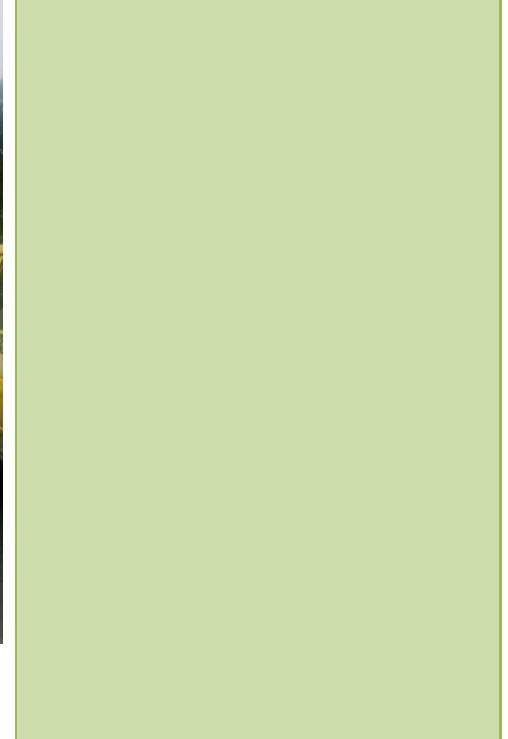
- Recordar al personal, evitar la afectación a los recursos naturales tales como agua y fauna.
- Se deberá garantizar la limpieza de las letrinas portátiles.

7. ANEXOS FOTOGRÁFICO



Se mantiene colocado el letrero informativo del Estudio de Impacto Ambiental.

Entrada hacia el proyecto y Vía de acceso.



Estabilización de taludes



Vistas frontales del proyecto



Instalación utilizada durante las actividades de adecuación del terreno



Se ha mantenido la cerca perimetral cubierta de gramínea para evitar arrastre de sedimentos hacia la calle



8. Evidencias Documentales

-
- **Certificación de Uso de Suelo emitido por el Ministerio de Vivienda**
 - **Resolución de Aprobación**
 - **Pago en Concepto de Indemnización Ambiental.**
-
-



Colon, 5 de mayo del 2016

SEÑOR
SHANZHEN ZOU HO
E. S. M.

ESTIMADO SEÑOR ZOU HO:

En respuesta a su solicitud de asignación de uso de suelo RM2-C2 (Residencial de alta densidad y comercial de intensidad alta), para la Finca N°4229, inscrita a Tomo 513, Folio 364, código de ubicación 30 del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, sector El Giral, Distrito y Provincia de Colón, cuya superficies de 5Has 4820 mts², de su propiedad, tengo a bien informarle lo siguiente:

- Que el pasado 20 de abril del 2016, este Despacho recibió de parte de usted la solicitud formal para la asignación de uso de suelo RM2-C2, para la finca descrita en líneas anteriores.
- El propósito de la asignación tiene el objeto de desarrollar un establecimiento comercial en áreas aledañas a la carretera Transístmica, lo cual favorecerá la generación de empleos durante el proceso de edificación y funcionamiento en beneficio de la comunidad, además de ofrecer alternativas de comercio y servicios para la diversificación de la oferta, lo cual no resulta incompatible con las actividades llevadas a cabo en las áreas adyacentes ni con el entorno. Contempla el proyecto la construcción de aceras inexistentes y áreas verdes a la servidumbre vial.
- Existen en la actualidad un número plural de comercios ubicados a ambos lados de la carretera Transístmica tales como: ferreterías, restaurantes, talleres, tiendas agropecuarias, estaciones de combustible, entre otros, así como viviendas; las cuales presentan un crecimiento tanto en la densidad de la población como en la ejecución de actividades comerciales que hacen necesario la uniformidad del desarrollo urbano mediante la asignación de un código de uso de suelo que permita impulsar proyectos dentro de los respectivos polígonos que contribuyan a impulsar más inversiones estatales y privadas, tomando en consideración la accesibilidad de dicha área geográfica y la coexistencia de uso comercial y residencial.

- Por lo anterior el Municipio de Colón, no tiene objeción en la asignación de uso del código RM2-C2 (Residencial de alta densidad y comercial de alta densidad), para la Finca N°4229, inscrita a Tomo 513, Folio 364, código de ubicación 30 del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, sector El Giral, Distrito y Provincia de Colón.
- El uso asignado, deberá acogerse a todas las regulaciones y normas establecidas bajo el código asignado y cumplir con los requisitos técnicos ambientales, de salud y seguridad exigidos por las instituciones tales como: el Ministerio de Salud, I.D. A. A. N: A.T.T., A.N.A.M., S.I.N.A.P.R. O. C., Ministerio de Obras Públicas y la oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Colón.

Atentamente,

ING. FEDERICO HERRERA A.
DIRECTOR DEL PAIM.





MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 409-2015

FECHA: 30/JUNIO/ 2015

**ATENDIDO POR: ARO. ANA MATA
ARO. ITZA ROSAS**

FIRMA:

PROVINCIA: COLÓN

DISTRITO: COLÓN

CORREGIMIENTO: BUENA VISTA

**UBICACIÓN: SECTOR RÍO DUQUE, CARRETERA
BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

1. NOMBRE DEL INTERESADO: LUIS ALBERTO ZOU / SHANZHEN ZOU

2. USO DE SUELO VIGENTE:

**CATEGORÍA: II - ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL
SUB-CATEGORÍA: ÁREA FORESTAL/AGROFORESTAL
(Ley 21 de 02 de Julio de 1997)**

3. USOS DEL SUELO TÍPICOS:

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL: ÁREA FORESTAL/AGROFORESTAL

- **AGRICULTURA SOSTENIBLE-----**
- **SILVOPASTORIL-----**
- **AGROFORESTAL-----**
- **FORESTAL-----**

**4. RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO: A) LAS ESTABLECIDAS EN EL
ANEXO I DEL PLAN REGIONAL DE USOS DE SUELO DE LA LEY 21 DE 02 DE JULIO DE 1997
VIGENTE -----**

**OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN REGIONAL DE USOS DE
SUELO DE LA LEY 21 DE 02 DE JULIO DE 1997 VIGENTE A LOS DATOS TÉCNICOS Y GRÁFICOS
PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA
TRAMITACIÓN -----**

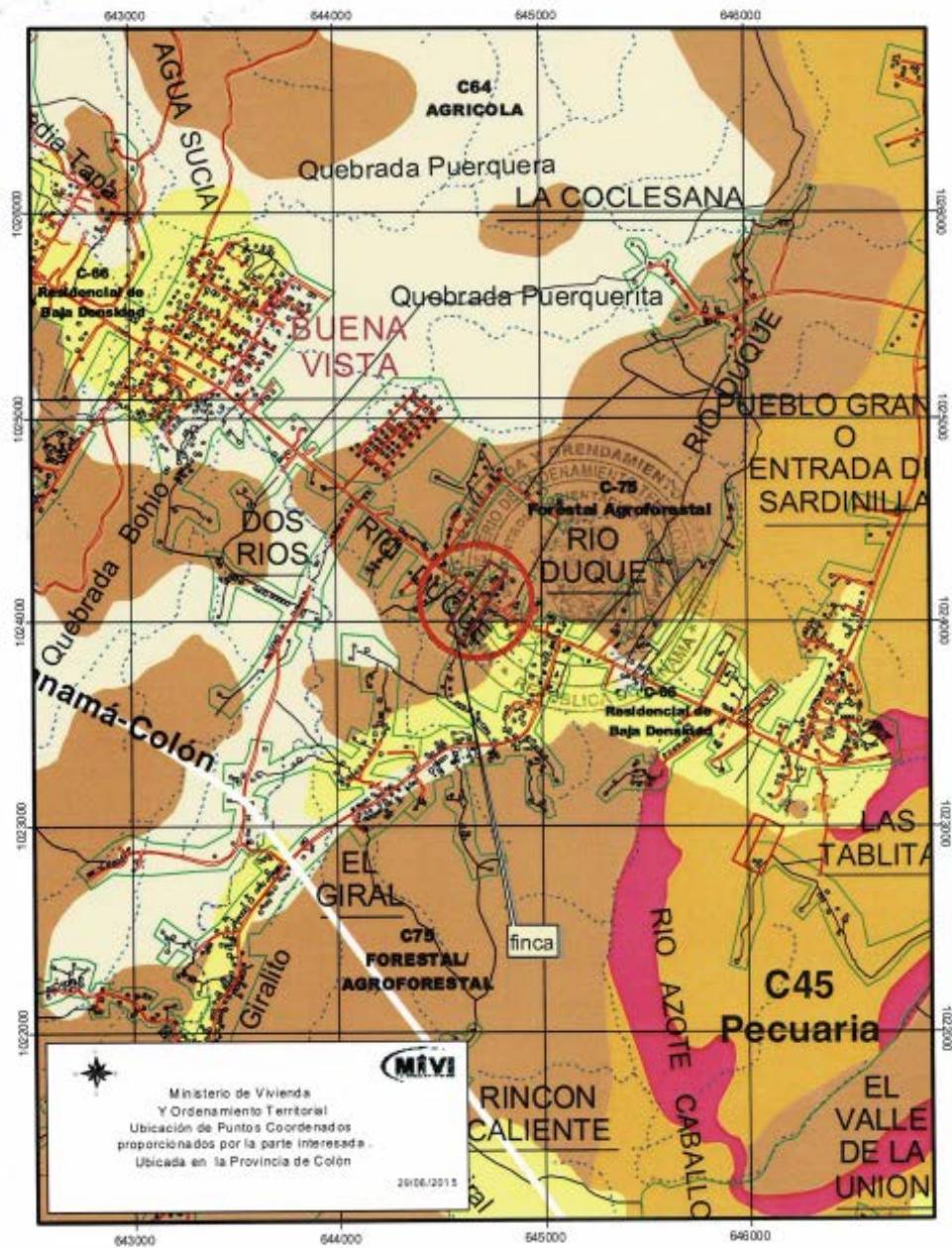
NOTA: * Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.

*** De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.**

**ARQ. CARLOS ALBERTO FRANCO M.
DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL
Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO**

CAFMA ALMIRante
CONTROL N°227-15





República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-ARC- 025-2015
De 19 de Agosto de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL EL GIRAL**"

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **SHANZHEN ZOU HO** con documento de identidad personal N° N-18-206, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLAZA COMERCIAL EL GIRAL**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de abril de 2015, el señor **SHANZHEN ZOU HO**, con documento de identidad personal N° N-18-206 presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **MÓNICA FUENTE Y YARIELA MÉNDEZ**, personas naturales e inscritas en el Registro de Consultor Idóneo que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones 098-2009 y IRC-094-2008 respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, denominado "**PLAZA COMERCIAL EL GIRAL**" consiste en la construcción de una edificación que contemplará un área de 14 locales comerciales de una sola planta, incluye calle de servicio con 2 andenes para carga y descarga de productos, 163 estacionamientos, rampa para discapacitados. Además contará con sistema de tanques sanitarios, tanques de reserva, cuarto de bombas y máquinas, las paredes del edificio serán construidas con bloques de concreto con repelllo liso en ambas caras y pintadas, pisos de base de concreto y oficinas con acabado en baldosa, techo de estructura de carriolas laminado de zinc, ventana de aluminio, sistema de agua potable y sistema sanitario a desarrollarse en una superficie de terreno 2 has + 238m².

En la parte frontal del proyecto se construirá una parada de buses como facilidades para el sector y sus futuros usuarios.

El urbanismo contará con el paisajismo con áreas verdes y vialidad interna para circulación de los vehículos.

El proyecto Plaza Comercial El Giral a desarrollarse en el inmueble código de ubicación 30 Folio 4229, en el cual se utilizarán para el proyecto una superficie de **2 Has + 238m²**, está ubicado a orillas de la carretera principal de Buena Vista, de acuerdo con el EsIA, este proyecto se ubica en las coordenadas UTM siguientes : Punto 1 064402E 1024117N; Punto 2 0644807E 1024049N; Punto 3 0644847E 1024120N; Punto 4 0644762E 1024172N.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° ARC-025-2015
FECHA 19 - Agosto - 2015
Página 1 de 5

Autoridad Nacional del Ambiente (ANA),
FIEL COPIA OFICIAL
[Signature]
ADMINISTRACIÓN
FECHA: 21/8/15

(C)
act

Que mediante Nota **ARC-698-1405-2015** del dia 14 de mayo de 2015, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita información complementaria, al Representante Legal del proyecto (foja 22).

Que mediante nota s/n recibida el 03 de julio de 2015, el promotor hace entrega de la ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón (foja 25-39).

Que mediante Nota **AGICH-061-2907-2015** del dia 29 de julio de 2015, el Área de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográfica sección forestal de Ministerio de Ambiente Regional de Colón, hace entrega del informe de evaluación de adenda del proyecto (foja 41-42).

Que mediante Nota **ARC-1244-1008-2015** del dia 10 de agosto de 2015, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita información complementaria, al Representante Legal del proyecto (foja 45).

Que mediante nota s/n fechada el dia 13 de agosto de 2015 el promotor hace entrega de la ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón (foja 46-48).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL EL GIRAL**" el Área de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio del Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL EL GIRAL**", cuyo **PROMOTOR** es el señor **SHANZHEN ZOU HO**, con documento de identidad personal N° N-18-206, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° ARC-IA-025-2015
FECHA 19-Agosto-2015
Página 2 de 5

①
ack

Autoridad Nacional de Ambiente (ANA) REQUERIDA
FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA 21/08/15

- b. Reportar a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
 - c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Dirección Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
 - d. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con todos los permisos correspondientes.
 - e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
 - f. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por el MICI a través de la DGNTI, la norma COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas subterráneas y superficiales, presentar los resultados en los informes de medidas de aplicación.
 - g. Cumplir con la Resolución AG-0026-2002 (de 8 de febrero del 2002. Cronogramas de Cumplimiento para la Caracterización y Adecuación a los Reglamentos Técnicos para Descargas de Aguas Residuales DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000.
 - h. Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
 - i. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolle el referido proyecto.
 - j. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
 - k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales y el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 que modifica el Artículo 7 del Decreto N° 306, de 4 de septiembre de 2002" "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
 - l. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada tres (3) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
 - m. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - n. Presentar ante el Ministerio de ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 5: Advertir al PROMOTOR que si desarrolla alguna actividad que está contemplada en la lista taxativa estipulada en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, deberá presentar su Estudio de Impacto Ambiental, como también tramitar los permisos correspondientes para la actividad contemplada.

Artículo 6: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio del

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° Acre-1A-025-2015
FECHA 19-07-2015
Página 3 de 5

Autenticado por el Dr. A. Gómez (ANAH)
FIEL COPIA DE AUTENTICA

ADMISIÓN FIRMADA EN
FECHA: 21/8/15

Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: Advertir al **PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8: La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 9: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal del proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL EL GIRAL**" podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Diecisiete (17) días, del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MSC ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA
Directora Regional del Ministerio
de Ambiente-Colón.


Licdo Marcos A. Peñafiel A.
Jefe Encargado Departamento de
Evaluación y Calidad Ambiental

IDCG/mp/ac.



REQUERIDO LABORAL 7:59 a.m./p.m. 04/09/14 DE AGOSTO DE 2015, NUEVO

PERSONALMENTE A Luis Zulu DE LA PRESENTE FIRMA:


NOTIFICADO
CÉDULA: 8-854-1317


NOTIFICADOR
CÉDULA: S-710-2319

ALBERICO TIRANTE ALVAREZ (ANAB)
FIEL COPIA CERTIFICADA


ADMON. 01/09/15
FECHA: 01/09/15

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° REC-IA-025-2015
FECHA 19 - Agosto - 2015
Página 4 de 5



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO "PLAZA COMERCIAL EL GIRAL"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: SHANZHEN ZOU HO

Cuarto Plano: SUPERFICIE TOTAL: 2 Has + 238m²
DE METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, COLÓN
MEDIANTE RESOLUCIÓN No.
ACC-CA-025-2015 DE 19 DE
AGOSTO DE 2015.

Recibido por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Nº de Cédula de I.P.

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° ACC-CA-025-2015
FECHA 19-AUGUSTO-2015
Página 5 de 5

Autenticación del documento
FELIPE COLOMBO GARCIA
ADJUNTO AL DOCUMENTO
FECHA: 21/08/15

④ a/

**Ministerio de Ambiente**

No.

RUC: 202-1-1983-0-V-10

3018443

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hasta Recibido De	ZURICHEN ZOO HO	Fecha del Recibo	11/02/10
Administración Regional	Administración Regional de Orellana	Sel./P. Accts.	
Agencia / Oficina	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Correto
Efectivo / Cheque		Nº de Cheque	
	Efectivo		B/. 1,724.00
La Suma De	ME. SETECIENTOS VEINTIQUATRO BALBOAS CON 00/100		B/. 1,724.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		21.6	Intervención Ecológica	B/. 1,691.00	B/. 1,691.00
1		21.7	Otras Actividades Forestales	B/. 30.00	B/. 30.00
1		3.8	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,724.00

Observaciones

Día	Mes	Año
11	02	2010

Firma

Nombre del Cabor: Pedro Mora



Sel.

